



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Los responsables solidarios de una deuda tributaria podrán impugnarla si ésta está mal motivada, según el Supremo

En un contexto de declaración de responsabilidad tributaria en cadena, cuando existe una deuda y el responsable de la misma no puede hacerse cargo de ella, **el responsable solidario tiene derecho a oponerse a dicha derivación si la declaración de insolvencia del deudor principal no está debidamente justificada**. Así lo ha decretado el Tribunal Supremo después de concluir que el responsable solidario de una deuda puede cuestionar la validez de la insolvencia si no se han dado razones claras sobre la falta de patrimonio del moroso.

El caso en cuestión —cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'— surgió cuando una sociedad dedicada a inversiones inmobiliarias no pagó una deuda tributaria derivada del IVA correspondiente a los ejercicios de 2010 y 2011, con un monto superior a 7 millones de euros. Así, aunque la Agencia Tributaria intentó cobrar la deuda a través de diferentes medidas, como la notificación de la obligación de pago y la emisión de órdenes de embargo

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |